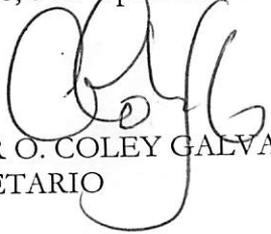


SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia confirmada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 5 de septiembre de 2018.


CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación N° 70001-33-31-002-2011-00551-00

Demandante: LINA SALCEDO SALCEDO

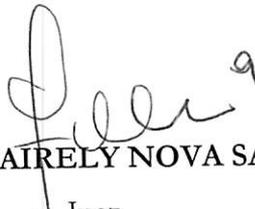
Demandado: MUNICIPIO DE MORROA

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha veintiocho (28) de octubre de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 10 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 06 Sept 17
Las ocho de la mañana (8 a. m.) [Signature]

SECRETARIO (A)